

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Número 215

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975. — 45.469/46. — EL TIEMBLO. — Ampliación abastecimiento aguas Bajada San Gregorio.

Contratista: D. Estanislao Madruaga Ramiro.

Fianza de 111.990 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 208

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974. — 45.475/12. — NAVALENGA. — Saneamiento arroyo «Chorrerón».

Contratista: D. Estanislao Madruaga Ramiro.

Fianza de 80 000 pesetas, constituida en aval bancario en el Banco Hispano Americano de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 191

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION del amojonamiento del Monte número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Avila, denominado «La Bardera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villatoro y sito en su Término Municipal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4 6 70), con fecha 12

de diciembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Bardera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villatoro y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O. M. de 17 de noviembre de 1974, con una cabida total de 559,6750 Hectáreas, y pública de 551,6750, existiendo 8,0000 Hectáreas de enclavados.

RESULTANDO que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiéndose procedido previamente al replanteo de las líneas perimétrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, escritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: que, en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: que, con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de deslindes y amojonamientos de conformidad con el Servicio Provincial de ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Bardera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villatoro y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse además que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de

tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Avila, a 4 de Febrero de 1976.—
El Jefe Provincial del I. C. O. N. A.,
Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 173

PERIODO DE VISTA DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte de Utilidad Pública número 16 del Catálogo de la pertenencia de los propios del Ayuntamiento de Mombeltrán y sito en su término municipal, de la parcela VIII denominada «Cerro de la Villa», se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Capitán Méndez Vigo número 8), durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto en esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48 del 22 de abril de 1975) debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas

la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, tres de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Jefe Provincial del I. C. O. N. A., Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 227

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTAS URGENTES

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de las siguientes subastas:

Objeto y tipo.—El aprovechamiento ordinario de resinas en el monte número 60 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en los términos municipales de El Barraco y Navaluenga, en 5.^a campaña, grupo D, por el sistema de pica de corteza estimulada, que a continuación se relacionan:

Lote 1.^o—13.105 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, en Sección 1.^a, Cuartel A; por precios de 235.890 pesetas base, y 294.862 pesetas índice.

Lote 2.^o—24.585 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, en Sección 1.^a, Cuartel B; por precios de 420.403 pesetas base, y 525.504 pesetas índice.

Lote 3.^o—15.194 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, Sección 2.^a, Cuartel A; por precios de 300.843 pesetas base, y 376 054 pesetas índice.

Lote 4.^o—22.400 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, en Sección 2.^a, Cuartel B; por precios de 343 332 pesetas base, y 429.165 pesetas índice.

Lote 5.^o—19 874 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, en Sección 3.^a, Cuartel A; por precios de 411.390 pesetas base, y 514.237 pesetas índice.

Lote 6.^o—18.833 pinos a vida,

con el mismo número de entalladuras, en Sección 3.^a, Cuartel B; por precios de 305.094 pesetas base, y 381.368 pesetas índice.

Lote 7.^o—9.295 pinos a vida, con el mismo número de entalladuras, en Sección 4.^a; por precios de 150.579 pesetas base, y 188.224 pesetas índice.

Duración del contrato.—Hasta el 15 de noviembre de 1976.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas en los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del importe del tipo base de cada aprovechamiento.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde el día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que han celebrarse las subastas, mediando diez días hábiles.

Apertura de plicas.—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas las del lote 1.^o; a las once horas y quince minutos las del lote 2.^o; a las once horas y treinta minutos las del lote 3.^o; a las once horas y cuarenta y cinco minutos las del lote 4.^o; a las doce horas las del lote 5.^o; a las doce horas y quince minutos las del lote 6.^o; y a las doce horas y treinta minutos las del lote 7.^o, del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y registrarán la presente

subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda del lote o lotes correspondientes, al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Gómez de Pablo.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., correspondiente al día..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.^a del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a....., de..... de 197.....

(El interesado).

Número 201

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Por providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia don Marcial Rodríguez Esteban, dictada en expediente de apremio por descubiertos en Seguros Sociales que se sigue contra D. Ambrosio Méndez Casillas, sobre pago

de 300.604 pesetas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una grua marca Potain-Ibérica, fabricada en Zaragoza, tipo 208-R número 1.625/74 de 8 Tm. de peso, carga máxima 1.200 kg. a 11'5 m. y 600 kg. a 14'5 m. Valorada en pesetas 800.000.

Referida maquinaria se halla en poder de D. Ambrosio Méndez Casillas, vecino de Avila, con domicilio en calle Brieva, 12, siendo también depositario de la misma.

La subasta que será única se celebrará el día 24 de Marzo, a las 12 horas en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Avila, 2 de Febrero de 1976.—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Esteban.—El Secretario, (ilegible).

Número 188

Capitanía General de Canarias

Juzgado Militar Permanente

ANULACION DE REQUISITORIA

Habiendo hecho su presentación voluntaria, se anula la requisitoria

de Blázquez Martín, José; hijo de Rodolfo y de Martina, natural de Cardeñosa (Ávila), vecindado en Cardeñosa, estado soltero, de profesión cartero, de 26 años de edad, señas particulares ninguna, traje que usa el procesado, de tergal militar. Señas personales: estatura, 1'53; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Cardeñosa (Ávila); procesado por el presunto delito de desertión, previsto en el art. 370 del Código de Justicia Militar.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Febrero de 1976.—El Teniente Coronel Juez, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 260/75 seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de enero de mil novecientos setenta y seis. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez González y de la otra como demandado: ADRIA Industrias Cárnicas, S. A., en su representante legal D. Juan Rivero Prada... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado: ADRIA Industrias Cárnicas, S. A., en su representación legal de D. Juan Rivero Prada, y con su producto hacer completo pago al actor, de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas más des gastos de protesto

y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación al demandado dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —230.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 28/974, por imprudencia, contra José Miguel Valléjo Rodríguez, de 26 años, soltero, conductor, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Peliguin (Orense), se anuncia la venta en pública y primera subasta, del siguiente bien mueble:

Un turismo marca Seat 600, matrícula OR 11 621, en regular estado de conservación. Tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El Automóvil objeto de subasta, se encuentra depositado en el penado José Miguel Valiejo Rodríguez, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (Ilegible). —197

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciseis de Madrid

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dieciseis de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 724/74 se tramita juicio ejecutivo promovido por «CLAAS IBERICA, S. A.», contra D. José Luis Robledo Hernán, mayor de edad y vecino de Riocabado (Avila), sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, doble y simultáneamente, precio de tasación y por lotes separados e independientes, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Primero: Un tractor marca UTB modelo U 650, número de motor 1029, chasis 159184, matrícula AV-4.115. de 62 CV. Tasado en la suma de 175.000 pesetas.

Segundo: Una máquina aventadora cribadora, marca «Casa Hilario del Barrio», de Medina del Campo, con motor adosado marca Campeón de 9 CV. Tasada en 17 000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda, y en la de igual clase de Avila, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes adjudicándose al mejor postor y

4.^a Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, vecino de Riocabado (Avila).

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, (Ilegible). —220

Juzgado Comarcal de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 3/1975 y a los que después se aludirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 3/75, seguido entre partes; de una como demandante, D. Ricardo Jiménez Rogero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arévalo, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, según testimonio de la copia de poder obrante en autos, asistido del Letrado D. Félix Sobrino Legido, y de la otra, como demandado, D. Honorio Sánchez Casuso, mayor de edad, casado, de Madrigal de las Altas Torres, con domicilio en Madrid, calle Maqueda, número 89, bajo, Barrio de Aluche, este declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía

treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos... FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Honorio Sánchez Casuso a que pague a D. Ricardo Jiménez Rogero la cantidad de treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que es lo reclamado por el actor, condenando a dicho demandado al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandando en la forma que la Ley establece para el caso de que este sea declarado rebelde, salvo que el demandante pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, (Ilegible). —176

Juzgado Comarcal de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 141/75, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el Sr. Fiscal Comarcal de este Juzgado, D. José Fabián Bacas; siendo parte como denunciado, Mohamed Nizar Radwan, que se encuentra en ignorado paradero, siendo asimismo parte como perjudicado Primo Alonso del Río, mayor de edad, casado industrial, natural de San Vicente del Palacio

y vecino de Medina del Campo, calle Guadalajara, número 3, el cual viene representado y asistido del Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, por lesiones en accidente de circulación, y... FALLO: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta del número 3 del artículo 586 del Código Penal a Mohamed Nizar Radwan, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, a que indemnice a Primo Alonso del Río en la cantidad de diecinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.—Se declaran extinguidas las penas impuestas de multa y privación del permiso de conducir, subsistiendo la de reprensión privada impuesta a Mohamed Nizar Radwan.—La Compañía Galicia, S. A., abonará a María Angeles Pozuelo Morla, la cantidad de veintinueve mil pesetas por las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Mohamed Nizar Radwan, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Arévalo, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, (Ilegible). —151

Ayuntamiento de Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de 200 pinos pinaster, con un volumen de 457

metros cúbicos de madera, del lote único-ordinario del Monte número 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de tasación base de 365.600 pesetas e índice de 457.000 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta, es requisito indispensable que los licitadores exhiban en momento oportuno, el correspondiente carnet de Empresa con responsabilidad.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación, haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las pllicas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante los días de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

Bohodón, a dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jerónimo Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de....., años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., y en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que acompaña a la presente, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha....., relativo a la subasta de 900 pinos; con un volumen de 457 metros cúbicos de ma-

dera del Monte número 26 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Bohodón y año de 1976, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas y anuncio de la subasta, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

— 150

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS RESINOSOS

ANUNCIO CON CARACTER URGENTE

Al siguiente día hábil una vez transcurridos los diez hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto; las subastas públicas del aprovechamiento de resina, que seguidamente se detallan:

Primera.—Se celebrará a las once horas y comprende el aprovechamiento de la resinación de 9 702 pinos a vida y 1.654 pinos a muerte, todos en 2.^a entalladura, en lote U, G, B, del monte público número 30 y bajo el precio de tasación de 193 052 pesetas, siendo el precio índice el de 241.131 pesetas.

Segunda.—Se celebrará a las once treinta horas y comprende el aprovechamiento de la resinación de 8.960 pinos a vida y 154 a muerte, todos en 2.^a entalladura, en lote U y G B, del monte público número 31 y bajo el precio de tasación de 145.824 pesetas, siendo el precio índice el de 182.280 pesetas.

Tercera.—Se celebrará a las doce horas y comprende el aprovechamiento de la resinación de 3.424 pinos a vida en 2.^a entalladura, en lote U y G B, del monte público número 32 y bajo el precio de tasa-

ción de 58 208 pesetas, siendo el precio índice el de 72.760 pesetas.

La fianza para tomar parte en estas subastas, será el 3 por 100 del valor de la tasación de cada una, siendo el de la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en cada una de estas subastas.

Dichas subastas corresponden a los aprovechamientos del año de 1976 y se celebrarán bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente respectivo, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado todos los días laborables en horas de oficina. La resinación se efectuará por el sistema de pica de corteza estimulada y regirán las condiciones general y especiales contenidas en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de junio de 1975) y las contenidas en el pliego de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública por el sistema de pica de corteza estimulada (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 2 73) cuando haya de resinar por dicho sistema.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrán lugar la segunda de al que proceda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los cinco días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, en sobre cerrado y con la inscripción a cada subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente-

anuncio y demás que se encuentren estipulados en el pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Nava de Arévalo, veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Z Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19... y en representación de....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de..... pinos en 2.ª entalladura del monte público número....., perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar el aprovechamiento dicho, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). — 158

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja, por la que se anuncia a subasta de los aprovechamientos forestales que se indican:

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de resinas del Monte número 6 de los Propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones particulares.

Lote Único; grupo C; entalladura 4.ª; localización, todo el Monte; número de pies a vida, 71.794; producción estimada en miera, 3 kilogramos por pino; total, 2.154 quintales métricos; valor tasación, 5.25 pesetas por kilogramo; por pino, 15 75 pesetas; total, 1.130.755 pesetas; precio índice, 1.413.444 pesetas.

El sistema de resinación será para todo el lote el de pica de corteza estimulada.

El plazo del aprovechamiento será desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1976 y el pago del importe del remate habrá de tener lugar dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Regirán las condiciones generales y especiales contenidas en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 5 de junio de 1975, así como las especiales contenidas en el pliego de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de Utilidad Pública por el sistema de pica de corteza estimulada, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 24 de febrero de 1973.

La garantía definitiva se ha fijado por la Corporación en los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aplicados sobre el importe del remate. La provisional en la cantidad de veintidos mil pesetas.

Las plicas podrán presentarse en Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al de la apertura de las mismas, de nueve a catorce treinta horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce.

Las proposiciones, cuyo modelo se inserta al final, habrán de reintegrarse con póliza del Estado de tres pesetas y otra de la MUNPAL de veinticinco pesetas y acompañar a las mismas la documentación si-

guiente: a) Justificante de haber constituido la fianza provisional; b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; y c) Poder bastante en forma reglamentaria, caso de acudir en nombre de otra persona o entidad.

Casavieja, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro Nombela Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., número....., y de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de resinas del Monte número 6, propiedad del Ayuntamiento de Casavieja, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dichos pliegos.

(Fecha y firma).

— 159

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base para llevar a efecto la pavimentación y alineación de la calle de la Virgen, de esta localidad.

Mijares, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

— 163

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, que regirán en la celebración de la subasta, para la práctica del aprovechamiento fores-

tal de 35.989 pinos para resinación a vida, del monte número 20 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1976, autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA, queda expuesto al público, el expresado pliego de condiciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso.

Piedralaves, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Emeterio Moreno López.
—162

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

SUBASTA DE RESINA

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez hábiles, también a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta:

A las once horas: Lote único de 80.608 pinos de resinación a vida, en quinta entalladura, marcados en los montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129, comprendido en el Grupo B, durante el año forestal de 1976.

Precio de tasación: Base, pesetas 1.047.904.

Precio índice: 1.309.880 pesetas.

Forma de pago: El 50 por 100 del importe del reñate, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; el 15 por 100 con destino a la cuenta de mejoras de los montes, en el mismo plazo como previo para obtener la licencia de ICONA de Avila, y el 35 por 100 restante, dentro de la primera decena del mes de Julio de 1976.

Examen del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a trece horas.

Fianza provisional: El 3 por 100 del precio de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Recepción de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos

los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

Otras obligaciones: El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura de ICONA de Avila el importe de los gastos de señalamiento y tasas.

Segunda subasta: De quedar desierta la presente subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles, también a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Hoyo de Pinares, veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. Carvajal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número....., correspondiente al día..... de..... de 1976 y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el provechamiento de 80 608 pinos de resinación a vida, en los montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, para la campaña del año forestal de 1976, se compromete a ejecutar la resinación de los expresados pinos con sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por el precio de..... pesetas (en letra) y al efecto ha constituido el depósito provisional del 3 por 100 del precio base, según acredita con la correspondiente carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).
—167

AYUNTAMIENTO DE CISLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta Villa, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno de la calle de Peligros, frente a las casas propiedad de D. Inocencio Gutiérrez Martín y D. Gratiliano Rodríguez

García, de esta vecindad, consistente en 30 y 30 metros cuadrados respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones en el plazo de un mes.

Cisla, treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).
—174

AYUNTAMIENTO DE CISLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta Villa, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno de la calle de Lectoral de Sevilla, frente a las casas propiedad de D. Baltasar García Plaza y D. Juan José Ruiz Tomé, de esta vecindad, consistente en 60 y 30 metros cuadrados respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones en el plazo de un mes.

Cisla, treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).
—175

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable y saneamiento a la parte Oeste del pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Julio San Segundo.
—177